

SOCIETÀ

Derecho, sociedad e infancia

Laura Noemi Lora¹

Se pretende mediante este texto difundir y transferir los avances científicos realizados en el marco del Proyecto de Investigación acreditado y financiado por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires denominado “Derecho Sociedad e Infancia”, que ha tenido como área temática el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes (NNyA). Es importante mencionar que los enfoques del tema se realizan a partir de perspectivas provenientes de la Filosofía y Sociología Jurídica².

Diversos son los conflictos en los que se pueden encontrar inmersos los integrantes de nuestra sociedad, particularmente consideramos necesario detenernos en aquellos que involucran a NNyA quienes, no obstante ser titulares de derechos, están expuestos a la arbitrariedad de algunas acciones de distintos actores con atributos de autoridad sobre ellos que les niegan su carácter de sujetos de derechos y, por lo tanto, el reconocimiento de sus derechos reconocidos tanto en la Constitución Nacional Argentina como en la Convención Internacio-

¹ A partir de aquí, proponemos seguir produciendo conocimiento científico e invitamos a intercambios de colaboración a todos aquellos que tengan interés, a tal efecto compartimos nuestras vías de contacto: ddhhinfancias@derecho.uba.ar y spsjfd@derecho.uba.ar.

² En este sentido los aportes del profesor emérito de la Universidad de Milán, Vincenzo Ferrari, son guías al igual que los enfoques aportados por el profesor emérito de la Universidad del Salento, Raffaele de Giorgi. Este último recientemente dictó, en el marco de colaboraciones académicas entre el departamento de Jurisprudencia de la Universidad del Salento y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, la Conferencia titulada Teoría de los sistemas y Sociología Jurídica. Un marco teórico necesario para abordar temas relativos a la niñez y la adolescencia, 24 de agosto 2022.

nal de los Derechos del Niño (CIDN), entre éstos, la posibilidad de participar y ser oídos en los conflictos que los afectan.

Nos interesa indagar en qué medida los conflictos se acercan o se alejan de las distintas visiones sistémicas de la sociedad. A primera vista podríamos afirmar que la visión sistémica, y funcionalista, mediante la cual se sostiene que la sociedad humana constituye un sistema de elementos en interacción, cada uno de los cuales coopera de manera relativamente ordenada, a través de las funciones que desempeña, en el bienestar y en el mejor estado del sistema en su conjunto, no se verifica cuando se analizan distintas intervenciones sociales y jurídicas en torno a los conflictos de NNyA y su contexto.

La CIDN tuvo impacto en las normativas locales y regionales relativas a los derechos de NNyA, muchas de las cuales fueron modificándose, teniendo como marco jurídico de referencia este tratado internacional.

Con estos marcos los integrantes del proyecto estudiamos temáticas tales como acceso a la justicia, exigibilidad de derechos, teorías y prácticas interdisciplinarias para la niñez y la adolescencia, problemáticas en torno al trabajo infantil, alimentación adecuada, género, identidad, trata de personas³, educación, migrantes, pueblos originarios y su impacto en la infancia. Se estudian políticas públicas y las prácticas en su implementación para identificar si se garantiza el interés superior del niño.

Así, a modo de ejemplo podemos referir las recientes publicaciones que hemos alcanzado “Conflictos Socio-Jurídicos e Infancia desde la perspectiva de los derechos humanos” y Sociología Jurídica e Infancia⁴.

En este texto, compartiré la experiencia de una de las actividades desarrolladas por iniciativa, impulso y compromiso de diversas personas entre las que se destacan las/os integrantes del equipo “Derecho Sociedad e Infancia” y de un grupo de psicoanalistas y de abogados que comparten el interés por los dilemas implicados en torno a la niñez y la adolescencia. La actividad a que me refiero se tituló “realizado los días

³ Lora, Laura N. (comp.), *Del maltrato en la infancia. A propósito de la trata de personas*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Eudeba, 2020.

⁴ Lora, Laura N. (comp.), *Sociología Jurídica e Infancia*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Eudeba, 2021.

18 y 19 de mayo de 2020⁵. El Congreso fue organizado juntamente con el Departamento de Ciencias Sociales y el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja y en este participaron diversidad de ponentes y expositores, académicos, estudiantes, profesionales, entre otros. Se trató de un evento académico que permitió la transferencia de resultados de investigaciones infanto-juveniles de distintas disciplinas científicas, ejecutadas a nivel nacional e internacional. Fundamentalmente, se visibilizó la consideración social respecto de los derechos de la niñez y la adolescencia, desde enfoques diversos que incluyeron perspectivas filosóficas, sociológicas, jurídicas, psicoanalíticas. Al cabo de la realización del Congreso hemos logrado reunir, editar y publicar la obra *Infancias, Narrativas y Derechos*⁶.

Uno de los objetivos formulados fue generar un espacio en el cual compartir las experiencias y modos de abordar los conflictos transversales a la niñez y adolescencia, desde la mirada interdisciplinaria de variadas profesiones y favorecer el intercambio y exposición de los dilemas que se les presentan a los profesionales de distintas disciplinas en procesos escolares, administrativos y judiciales donde se involucran los derechos y los principios rectores establecidos en la CIDN, a saber no discriminación (art.2), interés superior del niño (art.3); supervivencia y desarrollo (art.6) y participación (art.12). En los dos tomos del libro referido se encuentran las principales contribuciones en torno varios ejes temáticos, entre ellos el acceso a Justicia y exigibilidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

⁵ Este evento tuvo la particularidad de ser el primer Congreso de alcance nacional e internacional, de la Facultad de Derecho de la UBA, desarrollado de manera completamente virtual durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) dispuesto por el Ejecutivo Nacional en la Argentina como consecuencia de la pandemia por COVID-19. La propuesta fue presentada en el marco del Programa de Apoyo a Reuniones Científicas 2019, UBA y el soporte tecnológico se realizó desde el Inst. Gioja, FD, a través de zoom y canal de YouTube del mismo Instituto.

⁶ Lora, Laura (comp.), *Infancias, narrativas y derechos*: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Departamento de Publicaciones, 2021. Libro digital (tono 1 y 2): 2021-infancias-narrativas-y-derechos-t1.pdf (uba.ar) y 2021-infancias-narrativas-y-derechos-t2.pdf (uba.ar).

Los resultados del trabajo cuestionan la efectividad del acceso a la justicia refiriendo obstáculos provenientes tanto del ámbito privado como del público, tales como el déficit o incluso la ausencia de políticas públicas específicas y especializadas. Se ha abordado la labor de los profesionales que se desempeñan en la administración de justicia, entre los que destacamos: abogados del niño, mediadores, integrantes del Ministerio Público de la defensa, también de aquellos que participan en los procesos administrativos e integran órganos de aplicación de la ley nacional 26.061. Las ponencias analizan variables como efectividad, exigibilidad y restitución de derechos; derechos vulnerados; sujetos de derechos; interés superior del niño; interacción entre diversos sectores, actores e instituciones; ejercicio interdisciplinario; determinación de derechos en tiempo razonable; defensa, promoción y protección de derechos; defensa técnico-jurídica y abogado del niño; el cuidado y la responsabilidad parental. A partir de un estudio transversal de estas variables y dimensiones complementarias entre sí, se advirtió en las ponencias que los derechos humanos de la infancia reconocidos normativamente a nivel internacional aún requieren para su efectividad, la adecuación a la legislación local (de cada país) al paradigma de la protección integral. También se destacó la necesidad de repensar la labor de los profesionales que intervienen en los conflictos que involucran a las infancias, a las familias y al Estado para disminuir la brecha entre discursos, narrativas y prácticas sociales. Los trabajos presentados exigen y alientan la vigencia del paradigma de la protección integral, al tiempo que se registra como la niñez se encuentra afectada por las problemáticas del mundo adulto⁷, tales como, la pobreza, la migración⁸, el

⁷ Así ha sido objeto de estudio el interés superior del niño y la problemática relativa al derecho a la vivienda por la integrante Paula Bermejo junto con Esther Ferrer de Fernández en “La vivienda familiar como centro de vida del desarrollo humano y el deber jurídico de su protección” en *Protección de la Vivienda Familiar*. 21/09/2020. La Ley 2020-E, AR/DOC/2462/2020 (págs. 5 a 12) y la charla “El derecho humano al acceso y protección de la vivienda familiar” organizada por el Instituto de Derecho de Familia del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez.

⁸ Se destaca la ponencia presentada por Bermejo y Etchevers en el “II Congreso Federal Internacional e Interdisciplinario sobre Derechos Humanos para la niñez y la adolescencia” titulada “Integración de los migrantes a la estructura de los sistemas edu-

desarrollo sustentable, entre otras.⁹ A partir de aquí surgen los siguientes interrogantes: ¿es necesario para el logro de la efectividad de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia que la normativa local se adecue a lo establecido en la CIDN? ¿Qué tan diversas deben ser nuestras instituciones legales y de justicia? ¿resulta posible disminuir la brecha entre discursos, narrativas y prácticas? ¿o por el contrario los discursos evidencian el modo en que el sistema jurídico incrementa su complejidad con cada intervención? ¿Es posible reducir la complejidad a través de decisiones continuas?

Sostiene Raffaele De Giorgi que la sociedad es resultado de la continua producción de comunicación y es el resultado de una dinámica constructiva. La sociedad es única. Las diferencias son construidas en

cativos para la efectivización del derecho humano a la educación”. Asimismo se puede referir la consultoría a cargo del análisis normativo realizada en el año 2020 para el Instituto Internacional de Planeamiento para la Educación, IPE - UNESCO, Oficina para América Latina, “Obstáculos a la escolarización de migrantes indocumentados en cuatro países de América Latina: Brasil, Colombia, Ecuador y Perú. Consultora realizada conjuntamente por Mira, Etchevers y Bermejo, coordinado por la Lic. Eva Vázquez y la Mg. Cecilia López Chapato [ver: Informe Regional.pdf (unesco.org)].

⁹ En este sentido se orientan los trabajos de Becerra Rivera Carolina y Astorga Sigrid Santander (2020) “Programa Mi abogado”, representación jurídica especializada en infancia para niños y adolescentes (NNA) separados del cuidado parental: un esfuerzo para saldar la brecha en el área de protección de derechos”. Las autoras resaltan la condición de indefensión de la infancia sin cuidados parentales, vulnerada en sus derechos que vive y se desarrolla en instituciones de administración directa del Estado en Chile. Sostienen que, dado que el lenguaje construye realidades, se presenta el desafío de incorporar, al menos en lo discursivo, otros derechos que parecieran de menor importancia pero que impactan en el diario vivir de los NNyA. ¿Acá dónde está el mar? fue lo que preguntó un niño de la ciudad de Valparaíso, cuando por falta de cupo en las residencias proteccionales de su territorio, lo enviaron a un hogar en zona precordillerana, donde no hay contacto con el mar. Belmonte Graciela y Dieguez Noelia, en el trabajo titulado “Avances del proyecto Garantías mínimas del NNyA en el proceso administrativo de adopción de medidas de protección excepcional en la ciudad de Rosario”, resaltan la necesidad de revisar las prácticas de adopción de medidas de protección excepcional de derechos cuyo fin consiste en la separación de un niño, niña o adolescente de su grupo familiar cuando su interés superior así lo requiera. Otros aportes en este sentido son los de las ponentes Alvarez Yanina Soledad, “La infancia en la agenda de Desarrollo Humano sostenible”; Nieva Claudia Adriana. “Pobreza e infancia: implicancia en el sistema interamericano de protección de derechos humanos y en el ejercicio de justicia”.

sociedad. Asimismo, los sistemas se diferencian por la solución de los problemas sociales en los que se decide sin saber de lo presente ya que las transformaciones del derecho no tienen correspondencia unívoca con las transformaciones de la economía y de otros sistemas, advirtiéndole así los problemas de sincronización y de reducción de la complejidad.¹⁰

Por otra parte, en particular, los textos presentados como conferencias y luego publicados: Beloff Mary, “Los derechos de los niños, niñas como derechos de prestación” y Martyniuk Claudio, “Infancia y anomia”¹¹, que se destacan por la construcción epistemológica y socio jurídica de la temática de los derechos humanos para la niñez y la adolescencia, señalan y visibilizan la distinción entre “niño dionisíaco” y “niño apolíneo” o “niñez utópica” o “niñez ideal” de la CIDN. Verificamos así la observación sociológica de la niñez en cada tiempo y lugar, así como las transformaciones institucionales, sociales, entre otras, necesarias para observar la conformidad o no con los compromisos internacionales, su implementación y logros de los cambios esperados, labor propia de la sociología jurídica.

Este es un tema central de la sociología jurídica: observar la construcción de las diferencias y el tratamiento de la diferencia así como también lo es el considerar la función del derecho en tanto construcción de universo de expectativas. El derecho desde un enfoque externo puede ser observado como técnica para construir un vínculo frente al futuro. Siendo así, siguiendo a De Giorgi, un sistema como éste no puede garantizar justicia sino redistribuir posibilidades de hacer en la forma de riesgo. En el sentido que no sabemos cuál será el actuar de los demás con este no saber enfrentamos el hacer en el presente y construimos un futuro¹².

¹⁰ De Giorgi Raffaele, *Teoría de los sistemas y Sociología Jurídica Un marco Teórico necesario para abordar temas de niñez y adolescencia*, op. cit., La videoconferencia está disponible en el siguiente: Segundo Congreso Federal Internacional sobre Derechos Humanos para la niñez y la adolescencia - YouTube, a partir de las 2:26 min. en adelante.

¹¹ Beloff Mary, “Los derechos de los niños y niñas como derechos de prestación”; Martyniuk Claudio, “Infancia y anomia” en Lora Laura N (comp), *Infancias Narrativas y derechos*, Departamento de Publicaciones Facultad de Derecho, UBA, 2021, tomo 1, págs. 33-37 y 40-60.

¹² De Giorgi Raffaele, op. cit.

A partir de las contribuciones en el tema específico mencionadas, consideramos necesario resignificar las teorías sobre las funciones del derecho ante los conflictos. En esa línea, identificamos la concepción del sistema jurídico como sistema inmunitario de la sociedad, cuyo punto de partida nos permitiría comprender diferentes modalidades operativas del derecho, como ser, la producción de conflictos sociales cada vez que construye realidad y al mismo tiempo crea estructuras para su reabsorción, regulando su temporalidad, sus mecanismos reflexivos y la reducción de la complejidad de modo autónomo respecto a otros sistemas sociales. De acuerdo con esta concepción, la comunicación social consiste en sí misma como inmunización del derecho. Según esta teoría, el derecho no protege a la sociedad de los conflictos, sino que, por el contrario, el conflicto se define como “contradicción comunicada de una comunicación”; el derecho hace posible los conflictos y los produce.

Veamos este enfoque teórico a través del ejemplo de la regulación parcial de las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA) en la Argentina (art. 562 Código Civil y Comercial de la Nación -CCCN- y concordantes). De dicha regulación se advierte la diferenciación en el acceso a las mismas, dejando excluidas a las mujeres que no pueden gestar y a los hombres solos o parejas homosexuales masculinas, vulnerándose así el derecho a la salud reproductiva, a formar una familia, a la libertad sexual y a la no discriminación, entre muchos otros derechos consagrados en el ordenamiento jurídico Argentino, al excluirse completamente la posibilidad de recurrir a la gestación por otro también conocida como subrogación de vientre. Al mismo tiempo se advierte que no se ha regulado las cuestiones relativas a tutelar el derecho a la identidad de la persona nacida a través de las TRHA (art. 564 CCCCN) afectándose claramente el derecho de muchos NNyA.¹³

De esta manera se demuestra la complejidad de legislar determinadas prácticas satisfaciendo expectativas, intereses y valores de las partes involucradas. En este campo el exceso de posibilidades que se

¹³ Lora, Laura Noemí y Bermejo, Paula Noelia. “Los conflictos familiares: Un enfoque basado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes” en *Procesos de Familia* (obra colectiva), Gonzalo Gallo Quintian y Gabriel Hernán Quadri (Directores) T. I, CABA. La Ley, 2019. págs. 75 a 10.

le presentan a las personas respecto a las concretamente realizables se pone en evidencia al igual que la contingencia ya que quedan abiertas un sin fin de posibilidades o eventos imprevisibles.

A diferencia de los *iusnaturalistas* y *iuspositivistas*, la concepción sistémica antes mencionada, no considera que la función del derecho sea un instrumento para reconducir a los hombres a un orden ya dado o para crear acciones legítimas. Para quienes comparten estas concepciones, la producción de contradicciones es el presupuesto operativo para producir la autorreflexividad del sistema. El derecho entendido como sistema inmunitario tiene por función garantizar la preservación de la unidad¹⁴.

Se destaca asimismo como un espacio de intercambio y colaboración internacional la creación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, el Seminario permanente de investigación sobre “Sociología Jurídica”¹⁵.

El seminario a través de la articulación del trabajo con los integrantes del Proyecto UBACyT propone un espacio intelectual de alcance internacional en el cual a partir de intercambios entre investigadores, profesores, graduados, estudiantes, entre otros interesados se debatieron temas propios del campo de la Sociología Jurídica y/o estudios sobre Derecho y Sociedad, al mismo tiempo se reinterprete y resignifiquen las teorías socio jurídicas clásicas y modernas con respecto a la sociedad en rápida evolución¹⁶. En este contexto se han reunido

¹⁴ Dario Fiorentino, conferencia sobre Justicia Política y Función Inmunizante del Derecho, en Lora, Laura (directora), seminario de Sociología Jurídica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, 28/09/2022. Disponible en link: <https://www.youtube.com/watch?v=J4I6Gt56s0E> *Conflittualità sociale e funzione immunizzante del diritto: qualche nota per una lettura sistemica della repressione penale politica nelle società complesse*, in *Violenza politica: una ridefinizione del concetto oltre la depoliticizzazione*, a cura di A. Senaldi, X. Chiaramonte, Ed. Horisma, 2018. *Il diritto come funzione del conflitto. L'uso del processo penale come arma*, in *Derecho y política en la deconstrucción de la complejidad. Estudio sobre el presente como diferencia en homenaje a Raffaele De Giorgi*, a cura di H. E. Zornoza Prieto, J.E. Douglas Price, L.F. Vergara Pena.

¹⁵ Se puede consultar la información acerca del Seminario, temas y videos de las conferencias realizadas en el siguiente link http://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_actividades_novedades_sem_permanente_lora.php

¹⁶ Han auspiciado los eventos del Seminario Asociaciones internacionales como el Comité Internacional de Sociología Jurídica (RCSL) de la Asociación Inter-

y realizado aportes teóricos provenientes de las teorías sistémicas y funcionalistas para analizar las transformaciones sociales y jurídicas y el papel del derecho en la ampliación y resguardo de los derechos humanos¹⁷.

Durante el transcurso del año 2020 se focalizaron temáticas en torno al derecho y la sociedad digital, ya que la digitalización puede ser vista como una fuerza rápida y transformadora que está afectando muchos aspectos de la vida. A lo largo de la historia, las tecnologías emergentes desafían los paradigmas legales y hoy son más relevantes

nacional de Sociología (ISA), el Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati, España, La asociación Brasileña de Sociología del Derecho (ABRASd), la Red Latinoamericana de estudios de Derecho y Sociedad (RELADES), La Sociedad Argentina de Sociología Jurídica (SASju), Universidades de España: Girona, Zaragoza, de Italia: Universidad del Salento, Universidad de Milán, Universidad de Alemania FernUniversität, Universidad Flinders de Australia, Universidad de Lovaina, Bélgica, Universidades de Latinoamérica, de los siguientes países: Brasil, Colombia, México entre otras- Asimismo han auspiciado diferentes asociaciones de Argentina, Asociación Argentina de Filosofía del Derecho, Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEjus) y los Departamentos de Filosofía del Derecho y el Departamento de Ciencias Sociales de nuestra Facultad de Derecho.

¹⁷ De Giorgi, (2021) *El futuro del Derecho, Democracia, Globalización y Riesgo*, en Zornosa Prieto Hilda, Douglas Price Jorge, Vergara Peña, Felipe (Editores) *Derecho y Política en la deconstrucción de la Complejidad. Estudios sobre el presente como diferencia. En Homenaje a Raffaele de Giorgi*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia; Ferrari Vincenzo, (2020) *Hipótesis para la sociología del derecho del futuro*. Uno de los grandes retos a los que se enfrenta actualmente la sociología del derecho está asociado a la cuestión que abre la posibilidad del derecho automatizado. La sociología del derecho es tan grande, tan extensa como el propio derecho. No se trata sólo de hablar de big data o de inteligencia artificial, pero no se puede evitar hablar de big data o de inteligencia artificial, se puede decir que hay muchas escuelas de pensamiento, de investigación, de reflexión, de intentos de aplicar estas nuevas tecnologías de investigación al derecho. ¿En qué medida la aplicación al derecho de la inteligencia artificial asociada al acceso temporal a grandes cantidades de datos puede conducir a reformas de la regulación jurídica capaces de resistir los desafíos que provocaron la crisis del modelo ilustrado de derecho? También podemos imaginar que estas tecnologías podrían ir aún más allá de dicho modelo gracias a una compleja matematización de las decisiones jurídicas automatizadas con exclusión de la intervención humana.& quot.

que nunca. En un mundo digital, los privilegios y desventajas de los avances digitales tampoco se reparten por igual¹⁸.

En 2021 y 2022 continuamos con esta temática incluyendo en la agenda de actividades las temáticas de género y profesiones jurídicas, infancia y adolescencia.¹⁹

Por otro lado es dable mencionar la creación del Seminario Vulnerabilidad y Derecho del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” en el que se desarrollan webinarios con énfasis en situaciones de vulnerabilidad²⁰.

A modo de cierre

La incorporación de tratados internacionales en materia de derechos humanos de NNyA con jerarquía constitucional en Argentina y la posterior sanción de normativas internas nos invita a reflexionar el estado de situación tanto a nivel nacional como en el derecho comparado sobre las políticas sociales y jurídicas en los distintos fueros en relación con el reconocimiento de los derechos de la infancia.

Es por ello que advertimos la necesidad de repensar los espacios de participación que se promueven desde las políticas estatales para estos grupos.

Como se observa de lo hasta aquí descripto, se estudian los modos en que la sociedad y el derecho tratan los conflictos transversales a la niñez y la adolescencia desde perspectivas interdisciplinarias.

¹⁸ Ver la fundamentación de la convocatoria a la Conferencia Anual, “Law and Digital Society Re-Imagining the Futures” Research Committee on sociology of law. También, De Giorgi, Raffaele, “Extremismo, odio e intimidación” en Lora, Laura N. (Dir.) Seminario de Sociología Jurídica Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales, “Ambrosio L. Gioja”, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. La Conferencia fue pronunciada el 10/08/2020 y está disponible en el sitio web del Seminario sobre Sociología Jurídica, en el siguiente link: Extremismo, odio e intimidación en línea | Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires (uba.ar).

¹⁹ Picontó Novales Teresa, *Infancia y adolescencia Perspectiva socio jurídica*, en Lora Laura Dir. Seminario de Sociología Jurídica 16/09/2021.

Schultz, Ulrike, Cuestiones de género en las profesiones jurídicas, en Lora Laura Dir. Seminario de Sociología Jurídica, julio 2021

²⁰ Entre otros Webinar_“Nuevos enfoques de la vulnerabilidad en el derecho privado”, 25/06/2021 y “Visiones y aportes sobre la vulnerabilidad y el derecho. Distintas aristas” ,26/11/2021.

Nuestros estudios nos han permitido, a partir de diferentes enfoques sociológicos y jurídicos, comprender situaciones que involucran los derechos humanos de NNyA. Asimismo nos nutrimos de teorías que funcionan como orientadoras al momento de comprender las prácticas de distintos profesionales que se ocupan de las temáticas específicas que estudiamos (identidad de género, adopción, maltrato, trata de personas, trabajos infantil y otras prácticas ilícitas, acceso a la justicia de NNyA, migración y niñez, educación, alimentación adecuada, pueblos originarios e infancia, niñez y autismo, entre otros).

La dinámica de la sociedad y del derecho en torno a la niñez y la adolescencia requieren el estudio y construcción continua de las acciones que se orientan jurídicamente, para comprender su sentido, crear modelos de análisis para luego difundirlos y transferirlos permitiendo a quienes legislan y/o, a quienes aplican las normas y/o a quienes se interesen por los temas un conocimiento especializado.